

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisadas las presentes diligencias¹, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual, se procederá a hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P.; en consecuencia, **se prorroga** dicho lapso hasta por un término adicional de seis (6) meses para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

¹ Proceso radicado en el despacho del Magistrado Sustanciador según constancia secretarial visible a Fl 2, el 30 de septiembre de 2020.

PROCESO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
ANDRES FELIPE CERON ORTEGA Y OTROS Vs MARIA TERESA CIFUENTES Y OTROS
RADICACION: 19532-31-84-001-2019-00008-01
AUTO PRORROGA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**41832ceba89da988bfd72b2bf3defdf7c0a17473fe3681ac7d3e1
9f896790146**

Documento generado en 24/03/2021 09:21:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>